



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

EXPEDIENTE N° 23-0001-31-05-003-2020-00170-00.

La señora **SOFIA GARCÍA NEGRETE**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.003.398.269, quien actúa en su propio nombre y representación, interpone **ACCIÓN DE TUTELA** contra **MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la EDUCACIÓN y a la IGUALDAD.

En atención a lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución Nacional y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, éste juzgado:

RESUELVE:

Primero. ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **SOFIA GARCÍA NEGRETE**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.003.398.269, quien actúa en su propio nombre y representación, contra **MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la EDUCACIÓN y a la IGUALDAD

Segundo- TENGASE como pruebas todos los documentos aportados por el tuteante con su libelo petitorio.

Tercero. OFÍCIESE de manera urgente al **MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX**, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que, en el término máximo de 48 horas contadas a partir de su notificación, rindan un informe detallado y preciso, sobre los hechos que sepan y les conste en materia de esta tutela. Ofíciense en tal sentido.

Cuarto. CUMPLIDO el término anterior, regrese el expediente al despacho para dictar el fallo respectivo.

Quinto. NOTIFÍQUESE este proveído a las partes por el medio más expedito hágase entrega del traslado a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ